



Municipalidad Provincial de Padre Abad
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0309-2019-MPPA-A

Aguaytía, 10 de octubre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – AGUAYTIA;

VISTO:

El Expediente Externo N° 0877-2019, de fecha 02 de julio del 2019, Informe N° 116-2019-APV-SGDSYE-MPPA-A, de fecha 23 de julio del 2019, Informe N° 046-2019-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 23 de julio del 2019, Informe N° 0282-2019-GDSE-MPPA-A, de fecha 25 de julio del 2019, Informe Legal N° 00454-2019-GAJ-MPPA-A, de fecha 02 de agosto del 2019, referente a petición de reconocimiento del Consejo Directivo del "Comité de vigilancia del Caserío Alto Shambillo del CC.PP. Boquerón, jurisdicción del distrito y provincia de Padre Abad".

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los Artículos 195°, 197° y 199°; señala que las municipalidades promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad; además, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972, prescribe que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo local concertados de su jurisdicción.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso del presupuesto participativo, como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, en el artículo 112° de la Ley N° 27972; indica que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debates y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. En esa línea de ideas, corresponde dar la funcionalidad a los Consejos Directivos de la Juntas Vecinales.

Que, con fecha 23 de mayo del 2019, mediante asamblea, se reúnen los moradores del Caserío Alto Shambillo, para conformar el Consejo Directivo del "Comité de Vigilancia del Caserío Alto Shambillo del CC.PP Boquerón, jurisdicción del distrito y provincia de Padre Abad", quedando establecido de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES
Presidente	Rusbel Rivera Damasino
Vicepresidente	Nestor Fabian Trujillo
Secretario	Ruben Ricardo Poma Figueroa
Delegado de Asuntos Económicos y Medio Ambiente	Enello Lucero Daza Retis
Fiscal	Marcos Zevallos Alejo

Que, mediante Informe N° 116-2019-APV-SGDSYE-MPPA-A, de fecha 23 de julio del 2019, suscrito por el Sr. Alex A. Ayala Noteno - Área de Participación Vecinal de nuestra entidad edil, remite a la Sub Gerente de Desarrollo Social y Empadronamiento, la documentación respecto al reconocimiento del Consejo Directivo del "Comité de Vigilancia del Caserío Alto Shambillo del Centro Poblado Boquerón, jurisdicción del distrito y provincia de Padre Abad"; donde concluye que se debe reconocer a la mencionada junta directiva mediante resolución de alcaldía, por estar así dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 028-2018-MPPA-A y su modificatoria; asimismo, indica que se debe notificar la entrega de la correspondiente resolución de reconocimiento, al Área de Participación Vecinal, para que esta realice el registro respectivo en el Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, a través del Informe N° 046-2019-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 23 de julio del 2019, emitido por la Ing. Violeta Lais Ureta Espinoza - Sub Gerente de Desarrollo Social y Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Padre Abad,





Municipalidad Provincial de Padre Abad

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

recomienda y sugiere se reconozca mediante resolución de alcaldía, al Consejo Directivo del "Comité de Vigilancia del Caserío Alto Shambillo del Centro Poblado Boquerón, jurisdicción del distrito y provincia de Padre Abad"; advirtiendo que la elección del respectivo comité, reúne los requisitos de acuerdo a lo prescrito en la Ley N° 27972, y la Ordenanza Municipal N° 019-2017-MPPA-A, aprobada el 12 de junio del 2017, modificada por la Ordenanza Municipal N° 028-2018-MPPA-A; Consejo Directivo que estará conformado de la siguiente manera:



CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES
Presidente	Rusbel Rivera Damasino
Vicepresidente	Nestor Fabian Trujillo
Secretario	Ruben Ricardo Poma Figueroa
Delegado de Asuntos Económicos y Medio Ambiente	Enello Lucero Daza Retis
Fiscal	Marcos Zevallos Alejo

Que, con Informe N° 0282-2019-GDSE-MPPA-A, de fecha 25 de julio del 2019, firmado por el Ing. Edgardo Miranda Ruiz - Gerente de Desarrollo Social y Económico de nuestra comuna, eleva a la Gerencia Municipal el Expediente Externo N° 08977-2019, con todos sus actuados, sugiriendo reconocer al Consejo Directivo del "Comité de Vigilancia del Caserío Alto Shambillo del CC.PP Boquerón, jurisdicción del distrito y provincia de Padre Abad.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 6. del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Consejo Directivo del "Comité de Vigilancia del Caserío Alto Shambillo del CC.PP Boquerón, Jurisdicción del distrito y provincia de Padre Abad", el cual estará integrado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES
Presidente	Rusbel Rivera Damasino
Vicepresidente	Nestor Fabian Trujillo
Secretario	Ruben Ricardo Poma Figueroa
Delegado de Asuntos Económicos y Medio Ambiente	Enello Lucero Daza Retis
Fiscal	Marcos Zevallos Alejo

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para que en mérito a la presente resolución, proceda a inscribir al Concejo Directivo del "Comité de Vigilancia del Caserío Alto Shambillo del CC.PP Boquerón jurisdicción del distrito y provincia de Padre Abad", en el Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS).

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y a la parte interesada para el estricto cumplimiento en todos sus extremos.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página Web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

Prof. Daniel O. Zegarra Macuyama
Alcalde (e)